 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - TIBIGUIRANGA - OROQUENA - PEDECEBETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION No. 000406</b>	<b>VERSION: 02</b>

**"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y la atención al público en el Area Metropolitana de Bucaramanga"**

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, y


**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de "Dirigir lo acción administrativo del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, lo ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos".
3. Que el Decreto No. 1042 de 1978. estableció la Norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo dejándola en 44 horas semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede indicar el horario de trabajo.
4. Que el Concejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expresó: "(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio.
5. Que, el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 0060 del 2019 declaro tarde cívica el día vienes del 10 de mayo del 2019 desde las 2 p. m., con el fin de asistir a la marcha programada, manifestando su opinión frente a la posible intervención que pondría en riesgo las fuentes de agua que surten el acueducto del Area Metropolitana, así como el posible deterioro ecológico y ambiental del Páramo de Santurban.
6. Que a fin de garantizar que los funcionarios de la entidad asistan a la invitación de la marcha a realizarse a fin de proteger las fuentes de aguas que nutren a los Municipios que conforman el Area Metropolitana de Bucaramanga dada su connotación y en ejercicio de la autoridad ambiental se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y atención al público el día 10 de mayo de 2019 el cual será de 7 a. m. hasta las 2:00 p. m.
7. Que se hace necesario difundir a la comunidad en general, la decisión contenida en el presente acto administrativo, a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.
8. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de trabajo en el Area Metropolitana de Bucaramanga para el día vienes (10) de mayo de 2019, el cual será de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., por lo expuesto en la parte motiva.


**ARTICULO SEGUNDO.** Difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URICÁ - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. <b>000406</b>	VERSIÓN: 02

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los **09 MAY 2019**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RODOLFO TORRES PUYANA  
Director Área Metropolitana de Bucaramanga

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Abg. Gilberto Moreno Ardila Secretario General

